

CONTRATO DE HOSPEDAJE Y ALOJAMIENTO
CONDICIONES GENERALES

ÍNDICE

- 1º. RESERVA DE PLAZA, FIANZA Y MATRÍCULA.
- 3º. CONFIRMACIÓN Y RESERVA DE PLAZA.
- 4º. PORTAL DEL RESIDENTE.
- 5º. PRECIO Y MODALIDADES DE PAGO.
- 6º. DOMICILIACIÓN BANCARIA.
- 7º. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.
- 8º. DURACIÓN DE LA ESTANCIA, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.
- 9º. DURACIÓN DE LA ESTANCIA.
- 12º. RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
- 13º. LAS FIGURAS DEL PAGADOR Y EL GARANTE.
- 14º. REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA AMABLE.
 - 14.1 CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO.
 - 14.2 CONVIVENCIA AMABLE.
 - 14.3 COMPORTAMIENTOS INADECUADOS.
- 15º. INVENTARIO, REVISIÓN y DEDUCCIONES.
 - 15.1 INVENTARIO.
 - 15.2 REVISIONES.
 - 15.3 DEDUCCIONES DE LA FIANZA.
- 16º. PROHIBICIÓN DE FUMAR.
- 17º. PÉRDIDAS Y ROBOS.
- 18º. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.
- 19º. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

20°. PREFERENCIA DE LA PLAZA.

21°. FACULTADES DE LA RESIDENCIA.

21.1 REAGRUPACIÓN.

21.2 ENTRADA EN HABITACIONES.

21.3 CORRESPONDENCIA.

21.4. NOTIFICACIONES.

22°. PROTECCIÓN DE DATOS.

23°. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

En Madrid, 2025-

1. RESERVA DE PLAZA, FIANZA Y MATRÍCULA.

- Reserva de Plaza: se establece un importe pagadero en concepto de Reserva de Plaza en la fecha firma del presente Contrato y determinada en el apartado 1 de las Condiciones Particulares. El importe de la Reserva de Plaza se descontará del total de la Fianza al hacer el pago de esta.
- Fianza: se establece una fianza en concepto de garantía del cumplimiento del Contrato por el importe especificado en el apartado 1 de las Condiciones Particulares (la "Fianza").
- Matrícula: se refiere a la cantidad determinada en el apartado 1 de las Condiciones Particulares, pagadera en concepto de gastos administrativos y de gestión (la "Matrícula"). La Matrícula no es reembolsable, salvo por lo previsto en el apartado relativo a la cancelación de la Plaza.

La Residencia también podrá destinar el importe de la Fianza a la restitución de los posibles daños ocasionados en la Residencia, o la falta de devolución del Material en Préstamo, tal y como este término se define más adelante.

La Fianza se devolverá al Residente a través del mismo medio mediante el que se recibió en un plazo máximo de noventa (90) días tras la fecha que ocurra más tarde de entre las siguientes:

1.

1. la fecha de salida efectiva del Residente, la cual puede (o no) coincidir con la Fecha de Salida acordada inicialmente en las Condiciones Particulares,
2. la fecha en la que la Residencia informe al Residente de los importes a deducir de la Fianza en caso de que, tras la oportuna evaluación de la Residencia, existieran cantidades pendientes de pago conforme al presente Contrato o se hubieran producido daños y desperfectos imputable al Residente en las instalaciones de la Residencia, o
3. la fecha en la que se hubiera pagado el último recibo domiciliado en caso de que se opte por esta modalidad de pago.

En el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días desde la fecha de la salida efectiva del Residente, la Residencia comunicará al Residente aquellas cantidades que tuviera que satisfacer ya sea por importes específicamente acordados en virtud de este Contrato o por los daños y desperfectos causados en las instalaciones de la Residencia durante el Período de Estancia.

En el plazo precitado, la Residencia comunicará al Residente las cantidades que, en su caso, se hayan deducido de la Fianza y, en caso de que el importe de la Fianza fuese menor que el importe debido por el Residente, la diferencia deberá ser abonada por el Residente a la Residencia mediante transferencia bancaria dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la fecha de comunicación.

1. CONFIRMACIÓN Y RESERVA DE PLAZA.

El Residente conoce y acepta que la Solicitud de Admisión realizada conforme a los apartados siguientes supone la entrada en vigor del presente Contrato y la reserva de la Plaza elegida.

Una vez se produzca la reserva de Plaza, se comunicará inmediatamente la obtención de la Plaza en el Portal del Residente, tal y como este término se define más adelante.

Los pagos de la Reserva, la Fianza, y la Matriculase tendrán que hacer efectivos de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.

1. Si la Solicitud de Admisión se realiza antes del 31 de mayo del curso académico - que comienza en el mes de septiembre de cada año - inmediatamente anterior a aquel para el que se solicita la Plaza, el Residente realizará el pago de la Reserva en el momento de la realización de la Solicitud (momento en que la Plaza quedará reservada) y el pago de la Fianza (descontando el importe del Reserva) y de la Matrícula no más tarde del día 1 de junio inmediatamente siguiente, incluido.

Llegado el 3 de junio inmediatamente siguiente a la fecha de la Solicitud de Admisión (coincidente con la fecha de Reserva de Plaza) sin que el Residente hubiera abonado los importes de la Fianza y Matrícula, el presente Contrato quedará resuelto automáticamente, quedando liberada la Plaza y pudiendo la Residencia ponerla de nuevo a la venta.

1.

2. Si la Solicitud de Admisión se realiza después del 31 de mayo del curso académico inmediatamente anterior a aquel para el que se solicita la Plaza, el Residente realizará el Pago de la Reserva y la Matrícula en el momento de la realización de la Solicitud (momento en que la Plaza quedará reservada).

En estos casos y salvo que se prevea expresamente lo contrario en las Condiciones Particulares, el importe de la Reserva coincidirá con el de la Fianza.

Por el contrario, La falta de pago de la Fianza o la Matrícula en los términos indicados anteriormente supondrá la resolución del presente Contrato, sin que el Residente tenga derecho a la devolución del importe abonado en concepto de Reserva.

1. PORTAL DEL RESIDENTE

La Residencia, al momento de la Solicitud de Admisión, creará automáticamente un perfil del Residente en el portal actual o el que en cada momento lo sustituya a discreción de la Residencia (el "Portal del Residente"), a través del cual, el Residente podrá, entre otras cosas, y sin limitación:

1.

1. Acceder a toda la documentación relativa a la relación contractual con la Residencia: el Contrato, la documentación proporcionada en cada momento por el Residente a la Residencia (documento de identificación, justificante de matrícula en la universidad, etc.).
2. Consultar el estado de sus pagos bajo el Contrato.
3. Recibir comunicaciones de la Residencia en relación con su estancia en la misma y la gestión del presente Contrato (notificaciones sobre la modificación del Reglamento Interno de Convivencia, sobre la modificación de la política de privacidad aplicable en cada momento, sobre actividades llevadas a cabo en la Residencia para los Residentes, etc.).

Todas las comunicaciones que se realicen a través del Portal del Residente surtirán plenos efectos y las Partes se tendrán por notificadas por este medio.

1. PRECIO Y MODALIDADES DE PAGO.

El importe íntegro a pagar por la Plaza elegida es el referido en el apartado 1 de las Condiciones Particulares (el "Precio"). Dicho precio incluye los conceptos indicados en el apartado 2 de las Condiciones Particulares y, según el mismo documento, no incluye los conceptos indicados en el apartado 3.

El Precio se podrá abonar mediante una de estas dos modalidades:

1.
 1. Pago total anticipado. Se realizará mediante los medios disponibles en cada momento en el Portal del Residente y siempre, al menos, quince (15) días antes de la Fecha de Entrada elegida en la Solicitud de Admisión.
 2. Pago fraccionado en cuotas mensuales. Se realizará mediante domiciliación bancaria o tarjeta de crédito en pasarela de pago por los medios disponibles en cada momento en el Portal del Residente, en los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes en curso. Deben consignarse los datos de la opción elegida en "mis pagos/pagos automáticos" del perfil creado en el Portal del Residente.

El Precio comenzará a devengarse el primer día de la Duración de la Estancia, establecido en la cláusula 5 de las Condiciones Particulares.

Los eventuales gastos de devoluciones de recibos y/o representación de remesa correrán a cargo del Residente. Asimismo, todos aquellos gastos generados a la Residencia como consecuencia de un proceso de cobro o recobro de dinero ya sean notificaciones, gastos legales y/o judiciales, serán a cargo del Residente que los ocasione.

1. DOMICILIACIÓN BANCARIA.

6.1 AUTORIZACIÓN. El *Pagador/Tutor del Residente* autoriza expresamente, en su caso, a la Residencia a presentar para el cobro los recibos correspondientes a la prestación de servicios aquí pactada, en la cuenta bancaria cuyos datos se consignaron a tal efecto en el apartado “Mis pagos” del Portal del Residente, que conforma parte obligatoria del proceso de reserva. Igualmente se presta la autorización expresa para el cobro de los recibos correspondientes a la prestación de servicios aquí pactada en la tarjeta de crédito/débito consignada en el Portal el Residente.

1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Según el apartado 7 de las Condiciones Particulares.

1. DURACIÓN DE LA ESTANCIA, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.

El presente Contrato entra en vigor en la fecha en la que se realiza la Solicitud de Admisión y finalizará automáticamente en la Fecha de Salida -tal y como este término se define más adelante-, sin posibilidad de prórroga salvo acuerdo expreso entre las Partes.

El presente Contrato sólo podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de ambas Partes, mediante el otorgamiento de un nuevo contrato o mediante la aceptación de una ampliación de la Duración de la Estancia, previo acuerdo con la Residencia. A estos efectos, el Residente que tenga interés en permanecer en la Residencia una vez finalizado el Contrato, según el caso, deberá comunicarlo a la Dirección de la Residencia como mínimo, con un (1) mes de antelación al término de la Duración de la Estancia y por escrito. En todo caso la prórroga queda sujeta a la disponibilidad de plazas, tendrá una duración diaria o mensual y se aplicarán nuevas tarifas, según las vigentes en cada momento.

1. DURACIÓN DE LA ESTANCIA.

El Residente residirá en la Residencia desde las 12:00 horas del día de inicio hasta las 12:00 horas del día de finalización del periodo de Duración de la Estancia, establecido en la cláusula 5 de las Condiciones Particulares.

Sin perjuicio de lo anterior, el Residente podrá comunicar Fechas de Entrada y Salida distintas a las establecidas, notificándolo a la Residencia con, al menos, quince (15) días naturales/hábiles de antelación y conforme a las siguientes condiciones:

1.

1. Modificación de la Fecha de Entrada:

1. Si el Residente desea modificar la Fecha de Entrada de forma que esta sea anterior a la establecida, el Residente deberá abonar el precio diario correspondiente desde la Fecha de Entrada efectiva. La tarifa diaria será confirmada para cada caso por la Residencia en función de las tarifas vigentes en cada momento.
2. Si el Residente desea modificar la Fecha de Entrada de forma que esta sea posterior a la establecida, el Residente conoce y acepta que el Precio sigue devengándose desde esta fecha inicial establecida en la Duración de la Estancia, de forma que el cambio de la Fecha de Entrada en este caso no supondrá una minoración del importe total del Contrato ni del pago del primer mes.

2. Modificación de la Fecha de Salida:

1. Si el Residente desea modificar la Fecha de Salida de forma que sea anterior a la establecida en la Duración de la Estancia, se considerará una Cancelación Anticipada del Contrato en los términos de la cláusula 12 del presente Contrato.
2. Si el Residente desea modificar la Fecha de Salida de forma que sea posterior a la establecida en la Duración de la Estancia, aplicará lo previsto en la cláusula 8 del presente Contrato a efectos de prórroga del Contrato.

La modificación por el Residente de las Fechas de Entrada y Salida está sujeta a la aceptación de las mismas por la Residencia, según la disponibilidad de la Plaza.

A la llegada a la Residencia, se le entregará la llave de la Plaza al Residente, que será de uso personal e intransferible. La pérdida o deterioro de la llave, que deberá ser comunicada de forma inmediata a la Dirección de la Residencia, conlleva un recargo por la Residencia, para cada llave perdida, cuyo importe consta en las Condiciones Particulares. El pago de esos recargos se realizará por el medio de pago seleccionado por el Residente en Portal. No se realizarán llaves temporales de más de 48 horas de duración, por lo que transcurrido ese plazo deberá abonarse la llave perdida, y, en caso

de encontrarse posteriormente, el Residente no tendrá derecho al reembolso del recargo.

Sin perjuicio de todo lo anterior, la Residencia podrá modificar la Fecha de Entrada y la Fecha de Salida en caso de que exista una causa justificada, que será comunicada al Residente con la debida antelación que las circunstancias permitan, atendiendo a cada caso en concreto y, en su caso, ofreciendo las alternativas de estancia de acuerdo con lo previsto en este Contrato. En el supuesto anterior el Residente tendrá derecho a resolver el Contrato de forma justificada.

En caso de que la alternativa de estancia ofrecida por la Residencia tenga un precio inferior al acordado por las Partes, el precio a pagar por el Residente durante los días que ocupe la habitación alternativa quedará reducido al precio real de esta, y no al Precio acordado en la cláusula 4 de las Condiciones Particulares de este Contrato. En caso de que la alternativa de estancia ofrecida por la Residencia tenga un precio superior al acordado por las Partes, el precio a pagar por el Residente durante los días que ocupe la habitación alternativa no se verá incrementado, sino que se mantendrá el Precio acordado inicialmente por las Partes.

10º. NO PRESENTACIÓN DEL RESIDENTE EN LA FECHA DE ENTRADA

En caso de que el Residente no se presentara en la Residencia en la Fecha de Entrada o en las 48 horas posteriores a la Fecha de Entrada, sin haber comunicado previamente la modificación de la Fecha de Entrada en los términos establecidos en la cláusula anterior, el presente Contrato terminará automáticamente y quedará, por tanto, sin efecto, de manera que la Plaza quedará automáticamente liberada y la Residencia podrá ofrecerla a cualquier tercero. En este supuesto, el Residente vendrá obligado a abonar el Precio del primer mes en concepto de penalización y el Residente no tendrá derecho a la devolución de ninguna de las cantidades abonadas bajo este Contrato con anterioridad, las cuales que serán retenidas a favor de la Residencia en concepto de penalización.

11º. SALIDA DE LA RESIDENCIA A LA TERMINACIÓN DE LA DURACIÓN DE LA ESTANCIA

El Residente abandonará la Residencia el último día del Periodo de la Estancia, antes de las 12:00 horas, salvo en los casos de Cancelación Anticipada, que se estará a lo dispuesto en la cláusula 12 siguiente. Dicho día, el Residente deberá acudir a Administración de la Residencia para firmar su salida, así como para entregar la llave. Si por la razón que sea no se entrega la llave, le será descontada la cantidad de 20€ de la Fianza. La Residencia no se hace responsable de los objetos y enseres que permanezcan en la habitación tras la salida efectiva del Residente.

12º. RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

12.1 El Residente podrá resolver de manera anticipada el presente Contrato, previa comunicación por escrito a la Residencia.

En caso de que la cancelación se produzca tras el inicio del periodo de Duración de la Estancia, esta deberá comunicarse con un plazo mínimo de quince (15) días naturales previos a la nueva fecha de salida.

La resolución anticipada del Contrato por parte del Residente sin que medie ninguna de las causas de justificación previstas en la cláusula 18 del presente Contrato, dará lugar a las siguientes penalizaciones:

- Si la cancelación del Contrato se produce entre el 1 de septiembre y el 16 de enero del Periodo de Estancia, el Residente deberá abonar el Precio íntegro correspondiente al período que reste por cumplir hasta alcanzar el citado día 16 de enero.
- Si la cancelación del Contrato se produce entre el 17 de enero y la fecha de Salida acordada inicialmente, el Residente deberá abonar el Precio íntegro correspondiente al período que reste por cumplir hasta alcanzar la citada fecha de Salida.

En todo caso y salvo en lo expuesto en la siguiente cláusula 12.2, la cancelación anticipada del Contrato tras el inicio de su vigencia, independientemente de las fechas de Duración de la Estancia, no supondrá en ningún caso la devolución de cualquiera de los importes abonados en concepto de Fianza y/o Matrícula.

En caso de que se haya producido el pago total anticipado previsto en la cláusula 5.a) y de cara a la devolución del importe correspondiente a las rentas de los meses por transcurrir hasta la finalización de la Duración de la Estancia, cualquier descuento aplicado por este motivo será anulado y el importe del Contrato deberá calcularse de nuevo retroactivamente, deduciendo de la devolución a aplicar las cantidades no abonadas en los meses anteriores por motivo de la aplicación del mencionado descuento.

12.2. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, se entenderá por **Resolución Anticipada Justificada** aquella en la que se justifique que:

a) el Residente se ha matriculado para el curso académico en cuestión en un centro ubicado fuera de la provincia en la que se encuentra la Residencia y siempre antes de

la fecha de entrada en la Residencia, debiendo aportar documento oficial de matrícula emitido por dicho centro.

b) existe una justificación médica relacionada con la salud del estudiante y/o de familiares de hasta segundo grado de consanguinidad,

c) existe cualquier otro motivo que la Residencia, a su entera discreción, considere justificada.

La Cancelación Anticipada Justificada no supondrá en ningún caso la devolución del importe abonado en concepto Matrícula.

La Cancelación Anticipada Justificada supondrá la devolución de la Fianza, siempre que no deban aplicarse deducciones por deudas relacionadas con la renta mensual, material en préstamo o desperfectos en la habitación y/o las instalaciones.

Igualmente, el Residente se verá obligado al pago de la renta íntegra del mes en el que se produce la cancelación.

12.3 En caso de cualquiera de las Partes encuentre otro estudiante que ocupe la plaza por el mismo periodo que el Residente desea cancelar, el Residente que cancela el presente Contrato sólo estará obligado al pago del precio de la estancia acordado en las Condiciones Particulares hasta el día anterior al día de entrada del nuevo residente, sin perjuicio de lo establecido, en su caso, conforme a los apartados anteriores, con respecto a la no devolución de las cantidades abonadas en concepto de Matrícula, Reserva y Fianza.

13º. LAS FIGURAS DEL PAGADOR Y EL GARANTE

El Pagador será responsable de cumplir por sí mismo todas y cada una de las obligaciones de pago a que venga obligado el Residente bajo este Contrato, en los términos previstos en el mismo, asumiendo dichas obligaciones de pago como propias. A estos efectos, el Pagador mediante la firma del presente Contrato, declara conocer y aceptar todos los términos económicos y de pago previstos en este Contrato.

14º. REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA AMABLE.

La firma del presente Contrato conlleva la aceptación del Reglamento Interno de Convivencia, incluido en el **Anexo I** de las Condiciones Particulares.

14.1 CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO.

A este respecto, el Residente se obliga a cumplir las reglas contempladas en el Reglamento Interno de Convivencia y las distintas reglas de uso de los espacios

comunes, Internet, la red informática y/o los aparatos o utensilios puestos a disposición del Residente,

Son de obligatorio cumplimiento las indicaciones y las medidas que se tomen por parte del personal de la Residencia con respecto a cualquier tipo de emergencia sanitaria, que serán comunicadas al Residente a través del Portal de Estudiante y/o la aplicación Yugo Students. Estas medidas serán cambiantes, según indicaciones del gobierno y Salud Pública. Igualmente, el Residente se hará cargo de los gastos derivados del tratamiento de eliminación de plagas no proveniente del edificio, achacable al Residente.

Será responsabilidad del Residente revisar periódicamente las notificaciones que reciba a través del Portal de Estudiante y la aplicación Yugo Students, para estar informado sobre las medidas a las que se refiere el párrafo anterior, entre otras.

Por su parte, los Residentes asumen las responsabilidades de cualquier tipo (administrativas, civiles, penales, etc.) que conlleve el incumplimiento de la normativa vigente.

14.2 CONVIVENCIA AMABLE.

Los Residentes se comprometen al principio de *Convivencia Amable*, cuyo espíritu se extiende, pero no se limita, al respeto absoluto del estudio, descanso, libertad de movimiento y expresión y/o cualquier otro derecho constitucional de los demás Residentes, los empleados de la Residencia y empresas colaboradoras, incluyendo los servicios de restauración, limpieza y seguridad.

14.3 COMPORTAMIENTOS INADECUADOS.

Cumpliendo con la legislación vigente, la Residencia podrá notificar al Residente o al Pagador, o a ambos, a su elección, aquellos comportamientos inadecuados e incompatibles con las normas de buena convivencia de la Residencia, tras un primer aviso al Residente, ya sea verbal o escrito.

Si un caso se considerase muy grave, a discreción de la Residencia, se procederá a realizar la notificación directamente al Residente o al Pagador, sin necesidad de previo aviso alguno al Residente.

15°. INVENTARIO, REVISIÓN y DEDUCCIONES.

15.1 INVENTARIO.

A la llegada del Residente en la fecha de inicio del periodo de Duración de la Estancia, se le entregará un inventario de la habitación que incluirá, en su caso, el Material en Préstamo (el “Inventario”).

El Residente tendrá que comprobar la veracidad del Inventario y devolverlo firmado en el plazo máximo de dos (2) días a contar desde la fecha de inicio del periodo de Duración del Estancia, una vez haya realizado la inspección de la habitación, anotando los comentarios que crea oportunos e incluso aportando fotografías si lo considera necesario. Si transcurrido dicho plazo el Residente no lo hubiera entregado, se entenderá, a todos los efectos, que el Inventario es correcto y que todo lo incluido en el mismo se encuentra en perfecto estado. Esta circunstancia se hará constar de forma expresa y clara en el propio Inventario.

Se entienden por enseres, todos aquellos objetos propiedad de la Residencia incluidos dentro de cada habitación para el uso personal de los Residentes y que se encuentran descritos en el Inventario de la habitación.

Por su parte, se entiende por Material en Préstamos todos aquellos objetos propiedad de la Residencia o de terceros que se pongan a disposición del Residente durante el Período de la Estancia y que se encuentren detallados como tal en el Inventario.

15.2 REVISIONES

En el transcurso de los últimos siete (7) días naturales del periodo de vigencia del Contrato, se procederá a una visita conjunta del alojamiento, para contrastarlo con el documento “Inventario de la habitación” firmado en la fecha de entrada en la Residencia, previo aviso al Residente. Cada Residente deberá acordar una cita en Recepción a los efectos de poder realizar esta revisión final, momento en el que la habitación se encontrará recogida y con el mayor número de pertenencias personales posibles empaquetadas.

El personal de la Residencia procederá con posterioridad a su salida a comprobar el estado de la habitación, notificando al Residente las diferencias encontradas respecto a la revisión, cuya reparación/sustitución/reposición será asumida con cargo a la Fianza.

15.3 DEDUCCIONES DE LA FIANZA.

Será deducido de la Fianza el importe de todos aquellos elementos inmobiliarios o mobiliarios que, en el momento de realizarse la citada inspección faltasen, estuviesen dañados o estropeados o hubieren sufrido un desgaste anormal. La deducción siempre se realizará una vez presentado al Residente la valoración por parte de la dirección de la reparación o restitución correspondiente en el que se haya incurrido, en su caso.

Asimismo, cualquier desperfecto producido por un Residente en las instalaciones o en el mobiliario, tanto dentro como fuera de las habitaciones, deberá ser comunicado por escrito por él mismo a la Administración de la Residencia. Si el desperfecto se hubiera producido por un uso inadecuado, la cuantía de su restitución deberá ser abonada por el Residente desde el Portal del Residente.

16º. PROHIBICIÓN DE FUMAR.

No está permitido fumar en todo el edificio, por lo que aquellos Residentes que lo hagan serán sancionados según lo previsto en el Reglamento Interno de Convivencia.

Asimismo, en cada ocasión en la que uno o varios Residentes se encuentren fumando en las habitaciones, el titular de la habitación deberá abonar el gasto extra de limpieza y acondicionamiento de las mismas que se produce como consecuencia del tabaco, por importe de trescientos cincuenta euros (350 €), abonando además cada persona una penalización de cien euros (100€).

17º. PÉRDIDAS Y ROBOS.

La Residencia no se responsabiliza en ningún caso de las sustracciones de objetos, dinero, etc., que se produzcan dentro de las habitaciones o en cualquier otra zona común de la Residencia, así como del robo o los desperfectos que pudieran ocasionarse en los vehículos estacionados en los aparcamientos de la Residencia. A este respecto, se recomienda a los Residentes que no dejen pertenencias abandonadas en los espacios comunes. Es obligación del Residente asegurar que su habitación queda siempre cerrada.

18º. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

Serán causas de resolución del presente Contrato:

1.

1. El retraso de más de quince (15) días en el pago de las rentas mensuales o de cualquier otra cantidad que el Residente se haya obligado a pagar bajo este Contrato.
2. La comisión de una falta muy grave conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia, así como la comisión de dos faltas graves o tres faltas leves, durante el periodo de vigencia del presente Contrato.

3. No respetar las normas e indicaciones del personal de la Residencia con respecto a cualquier situación de emergencia sanitaria será considerada una falta grave y puede suponer una expulsión.
4. La alteración en el uso y/o destino de los alojamientos, así como de sus características.
5. El incumplimiento por cualquiera de las Partes de las obligaciones esenciales del Contrato.
6. La realización por parte del Residente de actividades ilícitas o que pongan en peligro la salud de los otros Residentes o del personal de la Residencia, actos vejatorios que menoscaben la dignidad de otros Residentes o del personal de la Residencia, así como acciones que atenten contra la seguridad, higiene e integridad de la Residencia, o que alteren la tranquilidad y sosiego de la convivencia en la Residencia. Especialmente, la participación en novatadas.
7. Cualquier acto u omisión calificada como delito o falta delictiva por la legislación vigente, en la fecha de comisión de dicho acto u omisión.
8. La condena judicial de un Residente por la comisión de un delito o falta delictiva.
9. La expulsión temporal o definitiva de la Universidad o centro de estudio.
10. Cualesquiera otras previstas en la legislación vigente, en el presente Contrato o en el Reglamento Interno de Convivencia.

En todo caso, la resolución del Contrato no podrá producirse sin previa comunicación escrita a la parte que hubiese incumplido. Una vez notificada la misma, independientemente de la Parte que resuelva el Contrato, el Residente queda obligado a entregar las llaves y a abandonar la Plaza asignada en virtud del presente Contrato, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas y la Residencia quedará obligada, en caso de que proceda, a la restitución de la Fianza en los términos establecidos en la cláusula 2ª del Contrato. Lo anterior sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios que, en su caso, corresponda reclamar a la Parte que resuelva el Contrato con fundamento en el incumplimiento de la otra Parte.

19º. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El Residente autoriza de forma expresa a la Residencia a que, cuando por imposición de autoridad administrativa o judicial sea necesario, pueda modificar el contenido del presente Contrato y la documentación anexa al mismo. Las modificaciones que se

produzcan deberán ponerse en conocimiento del Residente para su información y aceptación expresa.

Para cualquier otro supuesto, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades previstas en otras cláusulas de este Contrato, la Residencia no podrá efectuar, sin que medie pacto expreso entre las Partes, ninguna modificación en lo referente a la Duración de la Estancia, ni al tipo de plaza, ni a los servicios contratados recogidos en las Condiciones Particulares.

20°. PREFERENCIA DE LA PLAZA.

El Residente tendrá un derecho de preferencia para solicitar una plaza para el curso académico siguiente siguiendo las instrucciones facilitadas en tiempo y forma por el personal de la Residencia. La Residencia se reserva el derecho a aceptar o rechazar la solicitud de la plaza.

La solicitud de la nueva plaza deberá ser comunicada por el Residente en el plazo indicado por la Administración de la Residencia en cada momento. Se comunicará este plazo al Residente con suficiente antelación para que el Residente pueda realizar su solicitud en plazo.

El Residente al que se le hubiera asignado una nueva plaza en el ejercicio del derecho recogido en esta cláusula no deberá abonar matrícula y se traspasará la fianza de su contrato anterior al nuevo contrato, salvo en las ocasiones en las que la nueva plaza se asigne en otra habitación, en cuyo caso se llevará a cabo la revisión establecida en la cláusula 15.2 del Contrato, y se deducirán del importe de la Fianza los importes que procedan conforme a las cláusulas 2ª y 15.3 del Contrato.

La contratación sucesiva de plazas en distintos años académicos supondrá en todo caso la formalización de un nuevo contrato y en ningún caso la extensión del ya vigente.

21°. FACULTADES DE LA RESIDENCIA.

21.1 REAGRUPACIÓN.

La Dirección de la Residencia, por razones organizativas, podrá cambiar de habitación al Residente. Dicha habitación deberá ser siempre de la misma tipología o tipología superior, sin que ello suponga un aumento del Precio acordado en la cláusula 4 de las Condiciones Particulares, siempre que el cambio no se deba a la voluntad del Residente.

Asimismo, la Dirección de la Residencia, por razones organizativas, podrá alojar a los estudiantes en residencias próximas, siempre y cuando exista una causa justificada, en

cuyo caso el Residente tendrá derecho a resolver el presente Contrato sin penalización alguna. El régimen y tarifas de la habitación asignada en la nueva residencia será igual a la escogida inicialmente por el Residente.

En ninguno de estos casos se garantiza la disponibilidad del Material en Préstamo.

21.2 ENTRADA EN HABITACIONES.

La Dirección de la Residencia se reserva el derecho de entrada a las habitaciones, sin previo aviso, única y exclusivamente cuando la urgencia de las circunstancias lo exija, así como a facilitar el acceso a terceros, en caso de averías o reparaciones, por razones sanitarias, o por cualquier otro motivo de urgente necesidad. Además, previo aviso al Residente, la Residencia podrá acceder a las habitaciones para realizar las comprobaciones que sean necesarias.

21.3 CORRESPONDENCIA.

El Residente autoriza expresamente a la Residencia a recibir correspondencia ordinaria, certificada, paquetes y mensajería en general, que sean enviadas a su nombre. Si un Residente no quiere que la Residencia reciba su correspondencia, deberá indicarlo de forma expresa y por escrito, aplicándose desde la fecha de recepción de la comunicación por parte del personal de la Residencia.

21.4. NOTIFICACIONES.

A efectos de recibir cualquier notificación escrita relacionada con los términos del presente Contrato, la Residencia designará una dirección de correo electrónico de contacto.

Igualmente, la Residencia contará con el correo electrónico del Residente como vía principal de comunicación escrita.

Asimismo, las Partes podrán comunicarse a través del Portal del Residente y la aplicación Yugo Student para dispositivos móviles.

21.5 DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

Mediante el marcado de la casilla correspondiente, el Residente, y/o sus Representantes en caso de menores de edad, autoriza la captación (sea mediante fotografías, grabaciones de video u otra técnica), fijación y explotación de las imágenes, representación física, voz y declaraciones en las que aparezca, individualmente o en grupo, con ocasión de los eventos organizados por y/o en la Residencia (la “**Imagen**”), para su edición y explotación, de forma independiente y/o incorporada en otros soportes (por ejemplo, videos promocionales), con fines de

marketing, a través de cualesquiera canales de difusión, formato o soporte, externo e interno y por cualquier medio de comunicación, incluido Internet y redes sociales por parte de la Residencia, de Yugo Student Spain, S.L.. así como de cualquier otra empresa o sociedad el grupo “YUGO” y/o alojamientos de estudiantes gestionados bajo la marca (YUGO) (los “**Autorizados**” y, cada uno de ellos, el “**Autorizado**”).

El Residente no tendrá derecho a de aprobación sobre la Imagen ni compensación alguna por razón de la anterior autorización de uso de Imagen, que no queda sometida a plazo temporal ni territorial alguno, salvo que se revoque el consentimiento prestado.

En caso de que la Imagen sea explotada será el Autorizado que en cada caso corresponda quien determine la forma más apropiada para ello, respetando en todo momento lo dispuesto en la autorización contenida en esta estipulación, así como el derecho al honor (regulado en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de Mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen) y a otros derechos que legalmente le correspondan al Residente y que, en caso de ser ejercitados, serán atendidos conforme a lo dispuesto en el correspondiente texto legal.

Adicionalmente, el Residente declara y reconoce que cualesquiera derechos de propiedad intelectual y/o industrial que pudieran derivarse, en su caso, de las fotografías y grabaciones de la Imagen son titularidad exclusiva del Autorizado y/o de los autores de dichas obras, según corresponda. Por lo anterior, el Residente conoce y acepta que no posee ningún derecho sobre la Imagen captadas por el Autorizado ni sobre los soportes en los que esta se incorpore.22º. PROTECCIÓN DE DATOS.22.1 Yugo Students Spain S.L., con NIF B87683447, y domicilio en la calle Habana, 22 de Madrid(el “Responsable”), actúa como responsable del tratamiento de los datos a los que se refiere este Contrato.

22.2 En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de aplicación (principalmente, el Reglamento General de Protección de Datos -Reglamento (UE) 2016/679-) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Residente, los Representantes y el Pagador, según sean parte del presente Contrato, (en adelante, conjuntamente, los “**Interesados**”) quedan informados de que los datos personales contenidos en este Contrato y los facilitados al Responsable por razón de su estancia, incluso a través del Portal y para la Reserva, serán tratados por parte del Responsable para la gestión de la presente relación contractual, de la que trae causa y que regula la estancia del Residente en la Residencia. En tal caso, la base legitimadora del tratamiento es la ejecución del Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, los datos personales de los Interesados podrán ser también tratados por el Responsable para las siguientes finalidades sobre la base de la base legal indicada:

(i)	<p>en relación con la imagen/ las fotografías o grabaciones captadas, facilitadas por el Residente, para su utilización en fichas identificativas del Residente (en este caso, la base legitimadora del tratamiento es la ejecución del Contrato el interés legítimo de la Gestora de llevar a cabo una gestión adecuada de sus servicios) y para fines de marketing y prospección comercial (en este caso, la base legitimadora es el consentimiento);</p> <p>Consiento el tratamiento de mi imagen para fines de marketing y prospección comercial.</p>
(ii)	<p>en relación con la Imagen -término definido en la Cláusula 21-, para fines de marketing y prospección comercial (en este caso, la base legitimadora es el consentimiento del Residente y/o de sus Representantes, según corresponda);</p>
(iii)	<p>el control de acceso a las instalaciones de la Residencia y video vigilancia para garantizar la seguridad de las personas, bienes e instalaciones (en este caso, la base legitimadora del tratamiento será el interés público legítimo de la Gestora en verificar la identidad de quienes accedan a las instalaciones, así como preservar la seguridad de las personas y bienes y de sus instalaciones);</p>
(iv)	<p>llevar a cabo acciones de recobro, en el supuesto de que ello fuera estrictamente necesario;</p>
(v)	<p>incluida su comunicación con carácter previo, el desarrollo de cualquier operación de modificación estructural de sociedades o la aportación o transmisión de negocio o de rama de actividad empresarial, siempre que los tratamientos sean necesarios para el buen fin de la operación y garanticen, cuando proceda, la continuidad en la prestación de los servicios (en este caso, la base legitimadora del tratamiento es el interés legítimo del Responsable la Gestora en llevar a cabo dichas actividades de reestructuración mercantil o el cumplimiento de una obligación legal, según corresponda); y</p>
(vi)	<p>supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia, así como para la adopción de las acciones disciplinarias que correspondan en caso de</p>

incumplimiento de las normas que se integran en el mismo (en este caso, la base legitimadora del tratamiento es la ejecución del Contrato el interés legítimo de la Gestora de garantizar la convivencia -principio de convivencia amable- de todos los Residentes, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales con el resto de Residentes).

Se informa a los Interesados de que sus datos personales podrán ser compartidos con:

- - - otras empresas del Grupo en línea con los detalles contenidos en la política de privacidad disponible en la página web <https://yugo.com/politica-de-privacidad>.
 - con potenciales inversores y sus asesores (en el marco de las finalidades y con la base legitimadora indicada anteriormente), así como con asesores propios (incluidos abogados, en cuyo caso la cesión de sus datos estará amparada en el interés legítimo de la Residencia).
 - Con prestadores de servicios, entre otros, de servicios de limpieza, lavandería, gestión de recobro o de restauración para dar cumplimiento a los servicios que se le presten al residente en virtud del presente Contrato, para proteger los intereses vitales del Residente, para el cumplimiento de una obligación legal o por interés legítimo, según corresponda en cada caso.

Algunos de esos prestadores de servicio y cesionarios de los datos personales de los Interesados pueden estar ubicados en territorios fuera del Espacio Económico Europeo (tales como los EE.UU.), que no ofrecen un nivel de protección equivalente al que se ofrece en el seno del EEE. En tales casos, el Responsable adoptarán las medidas de salvaguarda necesarias a los fines de proteger su información de forma adecuada. Los Interesados pueden obtener copia de dichas garantías o salvaguardas poniéndose en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el domicilio a efecto de notificaciones de la Residencia.

Los datos personales de los Interesados se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para los fines para los que hayan sido recabados o, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento, hasta la revocación del mismo. No obstante, aun transcurrido el citado tiempo o producida la revocación del consentimiento, el Responsable podrá conservar los datos personales para atender las responsabilidades que se pudieran derivar de la relación con los Interesados y por cualquier otra exigencia legal. A efectos aclaratorios, la revocación del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Los datos personales recopilados por los sistemas de videovigilancia se conservarán durante un máximo de treinta (30) días desde el momento en que fueron obtenidos y/o grabados, a menos que deban conservarse durante más tiempo por motivos legales o porque así lo exija una autoridad judicial o administrativa, en cuyo caso se conservarán debidamente bloqueados.

Esta estipulación no será de aplicación a ninguna información personal que sea recogida por terceras partes, individuos, organizaciones u otras páginas web accesibles desde www.Yugo.com las que ésta pueda estar enlazada. En el caso de terceros recogiendo información personal, serán las políticas de privacidad de dichos terceros las que se apliquen.

22.3 Asimismo, los Interesados quedan informados de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición (en particular cuando el tratamiento se base en un interés legítimo), limitación del tratamiento, portabilidad, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas y demás derechos reconocidos por la normativa de aplicación, poniéndose en contacto con el Responsable en la dirección Calle Ramiro de Maeztu nº 2, 28040 Madrid. Del mismo modo, si lo estiman necesario, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.com). Los datos personales de los Interesados no serán objeto de elaboración de perfiles.

Los Interesados pueden consultar información adicional y detallada respecto a los tratamientos de datos que realizan las sociedades del grupo Yugo visitando la siguiente página web: <https://yugo.com.com/politica-de-privacidad>.

22.4 El Responsable no tendrá ninguna obligación de desvelar a los Representantes del Residente o al Pagador, todas aquellas cuestiones de los Residentes, mayores de edad, que se encuentren encuadradas en la esfera de lo estrictamente personal.

23°. CONFIDENCIALIDAD

23.1 El Residente, por razón de su estancia en la Residencia y/o en el marco de los eventos organizados por la misma, así como sus Representantes y el Pagador podrían tener acceso a información confidencial de la Residencia y/o del Responsable o de empresas del grupo "YUGO" (el "**Grupo**") que, a meros efectos enunciativos y no limitativos, incluye cualquier tipo de información, ya sea en formato oral, escrito, electrónico, magnético o en cualquier otro soporte, relativa y/o asociadas a la Residencia, al Responsable o al Grupo, de índole económica, financiera, técnica, comercial, estratégica o de cualquier otro tipo, información acerca de negocios, productos o tecnología, así como descubrimientos, invenciones, fórmulas, técnicas y metodologías, signos distintivos, know-how, diseños, dibujos, obras y creaciones, softwares y bases de datos, estándares, especificaciones y procesos de fabricación, prototipos, documentos de ingeniería, secretos empresariales, así como cualquier otro activo que pueda ser protegido por propiedad intelectual e industrial, por secretos empresariales y/u otra regulación de similar naturaleza, en virtud de la legislación local, autonómica, nacional, internacional, sectorial o de cualquier otro ámbito territorial (la "**Información Confidencial**").

23.2 El Residente, los Representantes y el Pagador se obligan a guardar estricta confidencialidad con respecto a toda la Información Confidencial que pueda recibir o a la que pueda tener acceso y, en especial, a:

- (i) no revelar, ni consentir el acceso o divulgar la Información Confidencial a terceros, ni siquiera a familiares, a no ser que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la Residencia;
- (ii) actuar, en todo momento, con la mayor diligencia para evitar la pérdida, publicación y revelación de la Información Confidencial;
- (iii) tomar todas las precauciones necesarias y apropiadas para mantener la confidencialidad de la Información Confidencial;
- (iv) poner inmediatamente en conocimiento de la Residencia cualquier pérdida, supresión o extravío de un documento o soporte que contenga Información Confidencial de manera que la Residencia pueda adoptar medidas tendentes a eliminar o a reducir el potencial daño;
- (v) no utilizar la Información Confidencial, salvo que cuenten con la autorización escrita de la Residencia. En tal caso, la Información Confidencial deberá ser utilizada únicamente en los límites, con las finalidades y con el alcance establecidos por la Residencia; y

(vi) no duplicar, fotografiar, copiar ni reproducir de ninguna forma, en todo o en parte, por ningún medio o soporte, la Información Confidencial, salvo autorización previa y por escrito de la Residencia.

23.3 En caso de que el Residente, los Representantes o el Pagador, así como cualquier tercero a quien se haya transmitido todo o parte de la Información Confidencial, si así lo hubiera autorizado la Residencia, resulte legalmente obligado a hacer pública toda o parte de la misma, tal circunstancia se pondrá inmediatamente en conocimiento de la Residencia, con carácter previo a la divulgación, de forma que ésta pueda adoptar cualesquiera medidas tendentes a eliminar o reducir el daño que considere oportunas. En el caso de que tal daño no pueda ser evitado o reducido, el Residente, los Representantes o el Pagador, o cualquier tercero a quien se haya transmitido todo o parte de la Información Confidencial, si así lo hubiera autorizado la Residencia, revelará únicamente aquella Información Confidencial que, en opinión de un asesor legal independiente, sea suficiente para dar cumplimiento al requerimiento legal. Adicionalmente, la persona obligada a comunicar la Información Confidencial hará aquello que se encuentre dentro de sus posibilidades para asegurarse de que aquella sea tratada de forma confidencial.

23.4 Al extinguirse el Contrato, sea cual fuere el motivo y la forma, el Residente, los Representantes y el Pagador entregarán a la Residencia en el plazo de cinco (5) días naturales desde la extinción, el original y todas las copias que contuvieran Información Confidencial, independientemente de cómo y cuándo llegaran a su posesión, no pudiendo en ningún caso retener ninguno de los documentos o bienes anteriormente descritos ni copia alguna de los mismos, sea cual sea el soporte utilizado para guardar la copia.

23.5 Las obligaciones de confidencialidad contenidas en esta cláusula inician su vigencia en la fecha de firma del presente Contrato, extendiéndose a toda la Información Confidencial a la que pudieran haber tenido acceso el Residente, los Representantes y el Pagador con anterioridad, y permanecerán vigentes mientras dure el Contrato y en todo momento tras su terminación por cualquier causa, en tanto en cuanto la Información Confidencial mantenga el carácter de confidencial y secreta. En el caso de que por imperativo legal o resolución judicial el plazo de vigencia tuviera que ser determinado, el mismo será tan amplio como la ley/juez lo permita y, en ningún caso, inferior a diez (10) años a contar desde la extinción del Contrato por cualquier causa. No obstante, si el activo susceptible de confidencialidad tiene la condición de secreto empresarial, la obligación de confidencialidad seguirá siendo de aplicación mientras se mantenga el carácter de confidencial y secreto.

24º. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

24.1 Las Partes acuerdan que el presente Contrato esté regulado por las condiciones aquí definidas y, cuando no se encuentren aquí especificadas, por el Código Civil español, quedando expresamente excluida la aplicación de la Ley española 29/1994 de Arrendamientos Urbanos.

24.2 Para la interpretación y resolución de los conflictos que pudieran surgir entre las Partes como consecuencia del presente Contrato, estas se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que correspondan al lugar donde el Residente tenga su domicilio.

Y en prueba de lectura, comprensión y conformidad, firman el presente Contrato y sus anexos en todas sus hojas, en lugar y fecha arriba indicados.

LA RESIDENCIA